



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO** , el informe N° 007-MLMC-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueba los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, del 11 de junio de 2020, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020”;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial, se aprueban cuatro líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, del 30 de junio de 2020, se aprueban las bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, y se efectiviza la convocatoria del mismo;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, de fecha 05 de julio de 2020, se modifican las bases de las "Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes";

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispone la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos formula de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de 05 días para la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante informe del visto se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR** como no aptos para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las personas naturales y jurídicas señaladas a continuación:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	L3-IA-015-20	BURGA CHAVEZ JESUS FRANCISCO	DNI	71574645
2	L3-IA-038-20	HUANCAYO CONCIERTOS Y EVENTOS CULTURALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20602632548



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

3	L3-IA-019-20	MEZA MEZA PAMELA	DNI	76963215
4	L3-IA-052-20	CUADROS RUIZ JOEL EMILIO	DNI	43253551
5	L3-IA-096-20	CASTRO PEREZ BRIAN VLADIMIR	DNI	47280208
6	L3-IA-082-20	LOZADA NISSHIOKA TOSHIRO ANTONIO	DNI	45634012
7	L3-IA-120-20	EMPRESA PROMOCIONAL ASSERDI S.R.L.	RUC	2049848366 7
8	L3-IA-116-20	ZAVALA CACERES ROSBER	DNI	41136719
9	L3-IA-127-20	REVENTON S.R.L.	RUC	2052178070 4
10	L3-IA-126-20	ASOCIACION CIVIL DANZA PERU	RUC	2054600933 6
11	L3-IA-037-20	INNOVATIONLAB S.A.C.	RUC	2060531152 1
12	L3-IA-150-20	CORREA CAMPOS ALFREDO LUIS	DNI	08698114
13	L3-IA-183-20	ESTRADA CARRILLO LOURDES CELESTINA	DNI	07042174
14	L3-IA-201-20	MORA VASQUEZ JONATHAN ANDRES	DNI	43639043
15	L3-IA-104-20	GOMEZ SANCHEZ EDWARD ELISBAN	DNI	41616805
16	L3-IA-133-20	MORANTE ZUMAETA FRANKLIN RAFAEL	DNI	46705887
17	L3-IA-091-20	ROJAS POMA DAVID	DNI	77908568

**Artículo 2.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE